

## FACETAS DE LA ECONOMIA DE LA NUEVA GRANADA

**N**O dejó España a merced de factores desconocidos o imprevistos el crecimiento de la semilla que plantaron sus hombres en el suelo de América. Así dejamos cifrado nuestro pensamiento con relación a lo que ordinariamente se denomina el monopolio de España en el Nuevo Continente.

La Madre Patria no sólo presidió el acto del Descubrimiento y de la Conquista, sino que dedicó parte muy considerable de sus energías a mantener vigoroso imperio sobre los hombres y las cosas de ultramar. Concepto es este de tan poderosa raigambre en los dirigentes españoles de los siglos xvi, xvii y xviii, que no hay momento histórico en que decaiga o disminuya su ejercicio. Al contrario de otras naciones, como Francia, que miraban con fría indiferencia lo que no fuesen los problemas continentales, España mantuvo con persistencia su atención hacia las Indias.

Sabio fue el pensamiento español cuando quiso influir cada día en la formación de lo atañadero a sus colonias, pues de él se derivó la predicación de sus misioneros, la disquisición de sus filósofos, la labor de sus políticos, la enseñanza de sus maestros, la paciente fama de sus emigrantes y la orientación cotidiana de sus más remotos súbditos. No quiso España que América siguiera a merced de sí misma, como en los siglos precolombinos, sino que viviera una existencia nueva, nutrida por los conceptos metropolitanos.

Es preciso enaltecer la acción española en el punto fundamental de este estudio. Si ella hubiese dejado en el renglón último de sus preocupaciones aquellas que se desprendían del hecho histórico del descubrimiento y la conquista, no habría trasplantado a Indias el acervo considerable de sus patricios ni el tesoro vastísimo de sus ideas. Si la América hubiese figurado solamente ante los ojos de España como una comarca apta apenas para las labores rurales y la explotación minera, no hubiera presenciado el mundo en las centurias inmediatamente anteriores a nosotros la fundación de sus universidades, la erección de sus catedrales y el diario crecimiento de sus opulentas bibliotecas. Pero la Madre Patria quiso influir en la mente de los americanos y formarla a su imagen y semejanza.

Resultó evidente para ella el hecho de que si permitía a las gentes de toda Europa trasladarse a Indias con el bagaje de sus peculiares ideas, se trabaría en aquel lejano escenario una lucha permanente que en el futuro podría perjudicar su propia obra; fue claro, igualmente, para ella que la concurrencia de las diversas razas que poblaban entonces las grandes regiones europeas, produciría perturbaciones de importancia, ya que la unidad política requería para su más fácil desarrollo el fundamento de la unidad racial. Entonces, al persuadirse por la acción mental de sus más altos varones de que las restricciones inmigratorias serían complemento adecuado de su plan primitivo, las puso en vigencia en términos rigurosos.

Tan excluyentes fueron, que originariamente no hubo siquiera para los nacidos en España licencia de pasar a las Indias. Durante el reinado de Isabel la Católica apenas fue permitido el viaje a los castellanos y leoneses; después de su fallecimiento se otorgó igual merced a los aragoneses, y poco más tarde a todos los peninsulares. Pero ello fue resultado de las variaciones que naturalmente ocurrieron en la política de la monarquía por la desaparición de Isabel y de Fernando.

La primera, que nunca dejó pasar inadvertida cosa alguna que engrandeciera a su patria y distinguiera a sus vasallos más inmediatos, halló en las disposiciones aludidas una circunstancia oportuna y feliz. Castilla y León, ante todo, fue uno de sus móviles preferidos. Ejemplo sagacísimo fue este para don Fernando cuando dispuso que la gracia se entendiera también para los hijos de Aragón.

Unidad étnica significaba unidad intelectual y moral. Así lo comprendieron los fundadores de aquel imperio cuyas huellas engrandecieron al mundo. No lo apreció en la misma proporción el Emperador Carlos V, cuyas disposiciones en el particular abrieron a todos sus súbditos —de cualquier comarca que fuesen— la puerta del Nuevo Continente.

Grave presión debió padecer, sin duda alguna, Carlos V para determinar a dictar una medida de tan vastas proyecciones. La conveniencia política de mantener contentos bajo su cetro a los muchos pueblos que en nada concordaban con las gentes peninsulares, le ordenó, antes que aconsejarle, romper las antiguas barreras. Empero, la senda trazada por los Reyes Católicos debió mantenerse con vigorosa persistencia muchos años ante sus ojos. Y no pensamos nosotros que el Emperador dispuso de toda su libertad política al proceder en las condiciones dichas, pues bien sabido es que sus acreedores fueron muchos, y extremadamente grandes las deudas que contrajo.

Los pasajeros a Indias debían, ante todo, obtener la correspondiente licencia, so pena de incurrir en las graves penas señaladas a los contraventores. En el registro habrían de figurar su nombre y los de sus padres, su procedencia y su destino final, como también su profesión y estado civil. Las mujeres solteras no podían pasar al Nuevo Mundo, a no ser cuando iban en compañía de sus padres; las casadas debían acompañar a sus maridos, y solamente en casos señalados podían quedarse en la Península. Además, si el marido tenía precisión de trasladarse solo, estaba obligado por las leyes a garantizar con 1.000 ducados su retorno a la patria en el plazo máximo de tres años, o a llevarla consigo si permaneciese aún en las Indias.

Los funcionarios de cualquier categoría que fuesen, tenían obligación de llenar las mismas formalidades previstas para los simples pasajeros. Hay en todas estas disposiciones un rigor y severidad notables; pero no afirmamos que ellas se cumplieron siempre, pues las informaciones que tenemos delante al escribir este estudio nos permiten deducir que no pocas veces fueron violadas. Estaba ordenado que si un pasajero lograba introducirse al barco destinado a América, sin tener en orden sus papeles, el capitán debería arrestarlo provisionalmente y devolverlo al lugar de su origen. En España recaía sobre él la multa de cien maravedises y la pena de diez años de destierro. Más graves eran las que se imponían a quienes habían logrado entrar a la América y vivir en ella, pues accesoriamente sufrirían la confiscación de los bienes adquiridos en el Nuevo Mundo.

Algo más de cien años después del Descubrimiento el fraude había tomado caracteres tan extremados, que el código español señaló como castigos la degradación y la pena de muerte para aquellos almirantes o capitanes de barcos que permitiesen el traslado de personas no autorizadas. Esto fue ordenado en 1607.

Sin que pretendamos concederles importancia básica en este particular, consideramos que ciertas afirmaciones escritas por el famoso don Miguel de Cervantes Saavedra deben ser tenidas en cuenta al hablar de la inmigración a este Continente; ellas constan en el texto de las *Novelas ejemplares*, al referirse al celoso extremeño.

“No ha muchos años que de un lugar de Extremadura salió un hidalgo, nacido de nobles padres, el cual, como un otro pródigo, por diversas partes de España, Italia y Flandes anduvo gastando así los años como la hacienda; y al fin de muchas peregrinaciones —muertos ya sus padres y gastado su patrimonio—, vino a parar a la gran ciudad de Sevilla, donde halló ocasión bastante para acabar de consumir lo poco que le quedaba. Viéndose, pues, tan falto de dineros, y aun no con muchos amigos, se acogió al remedio a que otros muchos perdidos se acogen, que es el pasarse a las Indias, refugio y amparo de los desesperados de España, iglesia de los alzados, salvoconducto de los homicidas, pala y cubierta de los jugadores, a quienes llaman ciertos los peritos en el arte, añagaza general de mujeres libres, engaño común de muchos y remedio particular de pocos”.

\* \* \*

Dos tipos de inmigrante conoció la América. Uno fue el aventurero, a quien las dificultades económicas empujaron más allá del estrecho de Gibraltar y cuyos antecedentes genealógicos son oscuros por sí mismos; otro fue el hombre hidalgo que se radicó en Nueva España o en Nueva Granada, en Lima o en Panamá, por razón del ejercicio de un cargo público o por conveniencias simplemente comerciales. Cuando los Reyes Católicos hicieron a Cristóbal Colón, en 1497, entrega virtual de todos los condenados a muerte o a destierro para que le acompañasen en su tercer viaje, concedieron libre entrada a Indias a gentes de la peor laya o de circunstancias criminosas.

Posteriormente la inmigración ofreció características mejores; jueces, escribanos, oficiales reales de buena condición social vinieron a establecer aquí sus hogares; Oidores y Presidentes hubo que trajeron sus esposas y sus hijos, para mantener en torno suyo la tranquila fisonomía de la vida española y cuidar sosegadamente de los asuntos públicos. Cristianos viejos, patricios de grandes virtudes, hombres y mujeres de cepa acreditada y de linaje conocido, escogieron en América un sitio para vivir y morir. Sería tan equivocado pretender que los inmigrantes fueron siempre nobles y blasonados, como pensar que sólo fue América asilo de gentes inferiores y ruines.

Por otra parte, no debe olvidarse en los pueblos hispanoamericanos actuales, en donde a veces se levantan voces de agravio para la vieja España y sus antiguos hijos, que de esos españoles descendemos todos nosotros, los que amamos por igual su historia y la historia de América, y la estudiamos con ferviente interés. De la Metrópoli vinieron nuestros mayores, y en ella aprendieron aquellas lecciones de virtud y de sabiduría que ojalá constituyan el escudo bruñido de nuestros espíritus.

\* \* \*

Si de las comarcas fabulosas de Catay aguardaba Castilla oro y piedras preciosas en abundancia, no menos esperó de las islas y tierra firme con tanta brevedad exploradas por sus vasallos. Antes de que los políticos de la Corte conocieran con exactitud las circunstancias geográficas de dichas regiones, y de que se tuviesen noticias precisas acerca de la índole de sus habitantes, ya habían proyectado en sus líneas generales aquellas normas de conducta que diesen como resultado el monopolio comercial.

No tardaron, en efecto, las leyes dirigidas a favorecer a Castilla con el producto de las tierras halladas; súpose que en ellas había una naturaleza maravillosa, opulenta en vegetales y minerales de grande aprovechamiento; recibióse con alborozo la noticia de que los naturales se adornaban con joyas de oro y de que fácilmente las ponían en manos de los descubridores, como propiciación o como dádiva; y de tales informaciones salió la determinación firme de adquirir para la Corona cuanto rico metal fuese posible. No insistiremos aquí en recordar lo que en otro capítulo dejamos dicho acerca del criterio fundamental de Castilla y de la Reina Isabel en cuanto a las tierras descubiertas por su capacidad y su esfuerzo.

Tentó el oro en proporción tan formidable a los peninsulares que no tardaron en formarse agrupaciones de ellos dispuestas a embarcarse hacia Occidente; para la primera de las expediciones de Colón fue difícil reunir la tripulación indispensable, en tanto que para la segunda se congregaron cerca de dos mil hombres y diez y siete bajeles. Delante de la fisonomía económica del mundo americano cayeron el temor de los europeos primitivamente apegados al comercio continental y sus prejuicios de simple orden geográfico.

Tales islas y tierra firme necesariamente iban a requerir artículos elaborados en Europa, puesto que sus colonizadores estaban habitua-

dos a ellos; así, tanto crecería la exportación cuanto creciera la emigración. Ahora bien: España habría de monopolizar en su provecho esa faceta peculiar de la vida económica, disponiendo desde el primer instante que no hubiese exportación hecha por manos extrañas a las suyas, y tomando aquellas medidas que, sin privar a los colonizadores de manufacturas no españolas, dejasen en su comercio propio el beneficio de la intervención.

Más todavía. Para la industria peninsular América ofrecía posibilidades infinitas en materias primas, y cuando excediesen ellas a la necesidad, ahí estaba toda Europa ansiosa de adquirirlas. En este aspecto podría también España lograr nuevos beneficios, sirviendo de intermediario obligado entre los dos Continentes.

Con el objeto de mantener desde un principio la rigidez del monopolio de que venimos hablando, los Reyes dispusieron que solamente una de las ciudades de Castilla entendiese en las cosas de la navegación trasatlántica. Correspondió ese privilegio a Sevilla, por ser la más importante de las ciudades castellanas, lo cual demuestra —en opinión de Haring— hasta dónde consideraban suyo los Reyes Católicos el descubrimiento del Nuevo Mundo. Como es natural, otras ciudades se resintieron por esa medida, sin que sus reclamos fueran eficaces, pues lo que ordenó la voluntad del Monarca subsistió sin mudanza alguna durante largos años.

La Casa de Contratación nació del monopolio y sirvió largamente a sus intereses; Sevilla estaba colocada geográficamente en una posición tal que sin tener las ventajas de un puerto de la Península, como Cádiz, estaba lo bastante cerca de la fuente del gobierno y de la sede de la legislación para recibir su influjo y señorío. Agrega Haring: "En cuanto a la Corona, para ella era más fácil mantener en un puerto único aquella rígida supervigilancia sobre cada pormenor del comercio y de la navegación que constituía el ideal de los españoles". Dentro de lo natural estaba la ambición gaditana de adquirir para sí el privilegio que descansaba en Sevilla, por sus excelentes condiciones; y muchas circunstancias lo aconsejaban así; empero, como resultado de sus muchos reclamos, apenas logró se le concediese un juzgado cuyas funciones en un todo estaban condicionadas por la voluntad de la Casa de Contratación de Sevilla.

En lo tocante al territorio peninsular, quedó en esta forma asegurado el monopolio; y para que en el Continente Nuevo correspondiera la realidad a los deseos castellanos, fueron dictadas con prontitud minuciosas disposiciones dirigidas a impedir el contrabando en todas sus formas.

\* \* \*

Que los extranjeros no intervengan en el comercio de América era la fórmula política y la consigna de los mejores vasallos de Don Fernando y Doña Isabel, seguida luego vigilantemente por quienes los sucedieron. El fundamento general de ella está suscrito por el famoso jurista José de Veytia en los términos siguientes:

“La prohibición de extranjeros se ve acreditada por casi todas las repúblicas del mundo, procurando precaver los inconvenientes graves que ha enseñado la experiencia, resultan de dar entrada a gente forastera de disímil naturaleza, costumbres y ministerios; cuando, además de las otras razones políticas, la vulgar de correrse con más felicidad en suelo ajeno que en el propio, suele favorecerlos tanto, que el torrente de las aguas buscadas y adquiridas para el refrigerio y desahogo de nuestros sedientos campos, se propaga y convierte en aprovechamiento de los extraños”.

Al referirse, no ya a las bases generales de la cuestión, sino a los extranjeros en sí mismos, agrega:

“Ningún extranjero puede tratar ni contratar en las Indias, ni pasando a ellas, ni comerciando desde estos reinos, sin habilitación y licencia de Su Majestad.

“Los que la tuvieren, han de poder solamente con sus bienes y caudales, pena de perdimiento de ellos y de la habilitación”.

Ahora bien: no ha de entenderse que a fines del siglo xvii eran extranjeros todos los nacidos fuera de España, simplemente. Dicho carácter cobijaba a muchos españoles, por el hecho de haber nacido más allá de los límites de Castilla, Aragón y León. Recordemos que el testamento de Isabel la Católica fue muy claro en orden a restringir a sus vasallos el beneficio del hallazgo de América.

Tan extranjeros eran los hombres nacidos fuera de Castilla, León y Aragón como los portugueses de su tiempo, según se ve en la ley siguiente, del año 1564, dada para lograr la expulsión de estos últimos de la tierra americana:

“Echarlos heis de ella, y de aquí adelante no consentiréis estar en ella los que de nuevo fueren, y lo mismo haréis en otros cualesquier extranjeros que han ido de fuera de estos reinos de Castilla y Aragón”.

En el año de 1591, es decir, a fines del siglo xvi, refiere Veytia, se mandó que saliesen de las Indias los que no fueren naturales de Castilla, Aragón, Valencia y Cataluña; y que no pudiesen tratar en ellas, ni tener compañía, ni comprar oro, ni plata en barras o en pasta, pena de perdimiento de bienes y destierro de Castilla.

La primera de las condiciones requeridas para practicar el comercio en Indias fue, por tanto, la de pertenecer a los reinos de Castilla, León y Aragón, ya fuese por nacimiento, ya por naturalización o habitual domicilio; y después de ella, la de incorporar solo a las especulaciones correspondientes la hacienda propia. De lo cual se desprende que en los lustros iniciales de la dominación española fueron muy pocos los que realmente vinieron a lograr provecho del monopolio, sin que tuviesen acceso a la explotación comercial innumerables mercaderes que desde entonces hubiesen dado un tanto de amplitud a la fisonomía económica del Nuevo Mundo.

Rígidas, fueron, pues, las normas básicas de la actividad mercantil americana, como resultado simplemente natural del curso de los años, en el transcurso todo de la dominación española. Era de tal naturaleza la lucha de las naciones enemigas de España contra ella en sus relaciones con América, que la actividad de bucaneros y piratas

no le dejó punto de reposo y llenó de zozobra siempre el viaje de sus grandes navíos. De este modo llegó a formarse en el ambiente propio de los comienzos del siglo de la independencia un mismo acento, opuesto al monopolio, en el que confundieron su aspiración los más opulentos países europeos y los más francos partidarios de la reforma administrativa y política, precursores de esa misma emancipación.

De todas las provincias americanas surgió un clamor unánime que pretendió despertar la adormecida sensibilidad de la Metrópoli, con el objeto de que se remediara los múltiples inconvenientes derivados del monopolio comercial. Del mismo modo que en los años iniciales fueron los vecinos de las grandes ciudades españolas quienes levantaron la voz para protestar respetuosamente pero con firmeza contra el predominio vinculado a Sevilla y a su Casa de Contratación, en los últimos años del régimen hispano en las Indias fueron los vecinos de las ciudades americanas quienes demandaron con claras palabras la reforma de los abusos establecidos y de la legislación incompetente. Más aún: España misma, por boca de sus mayores economistas, ensayaba una restauración, o al menos, una promesa de ella.

El Nuevo Reino de Granada habló a fines del siglo XVIII por los labios de don Pedro Fermín de Vargas:

“El horror con que se vio la introducción de extranjeros en estos países, y la severidad con que se prohibió, ha tenido a nuestra población en el estado de languidez en que la vemos. Los españoles que vinieron a este Reino fueron poquíssimos respecto de su extensión. Los indios habían desaparecido casi del todo, y los negros que se introdujeron, o no probaron bien en estos climas, o eran en tan corto número que no podían reemplazar la pérdida de los habitantes naturales. Así, la prohibición del comercio con los extranjeros en América opuso a nuestra población un obstáculo invencible.

“No ha muchos años que se franqueó el comercio de cabotaje que anduvo prohibido tan largo tiempo. Y estos yerros multiplicados no se pueden atribuir a otra cosa que a la ignorancia de los principios más claros de política. Porque ¿cómo es posible que de otra manera se pueda creer que en un Estado se prohíba a los vasallos la comunicación de unos puertos a otros, y que las provincias se socorran mutuamente sus necesidades?

“Consiguiente a este yerro fue el de la expedición de las flotas y galeones que hacían sumamente tardío el comercio de estos dominios con su metrópoli, y a este respecto todas las correspondencias. La Corte, por esta falta de comunicación, rara vez se instruía de lo que pasaba por acá; los vasallos vivían oprimidos de los gobernantes, y éstos seguros de la impunidad de sus crímenes cometían los mayores excesos. Fue origen de muchos males esta interrupción de noticias, y prueba evidente del carácter fiel de los americanos la resignación con que lo sufrían sin hacer el más leve amago de inobediencia.

“... El descubrimiento del Nuevo Mundo y de las Indias Orientales, después de haber causado en todos los Estados de Europa una extraña revolución política, ha dado origen a innumerables necesidades facticias sin las cuales no pueden pasar sus habitantes. El café, el té, el chocolate, etc., son objetos de lujo necesarios para todos los

cuerpos. Las artes y la medicina han entrado también en parte de estas mismas necesidades, y he aquí una multitud de ramos de agricultura y de comercio con que podemos entretenernos ventajosamente. Si se atiende a que los franceses e ingleses con el solo cultivo de sus colonias han triplicado su comercio, su población y sus riquezas, y que nosotros con nuestro oro y plata no hemos hecho otra cosa que empobrecer, se conocerá fácilmente la ventaja de la agricultura sobre las minas.

“La prodigiosa extensión de terreno que tenemos en el Reino, su maravillosa fecundidad y la baratura de su precio, nos pone en estado de cultivar con mayores ganancias todos los frutos de las islas, y por consiguiente, de darlos a mejor mercado que los extranjeros. Ya se quejan éstos de que el aumento de cultura va haciendo decaer el terreno de las islas de su primera fertilidad; con que teniendo nosotros nuestros terrenos vírgenes, es positivo que en igualdad de extensión cogieramos duplicados frutos, circunstancia que nos pondrá en estado de venderlos más baratos con ventaja de nuestra balanza.

“Sólo hay un inconveniente qué temer en esta operación, y es que los extranjeros han perfeccionado extremadamente su cultura, y así sería preciso que nosotros elevásemos la nuestra al mismo grado, para que nuestras producciones tuviesen en Europa la misma reputación. Pero esto se podría conseguir con el establecimiento de sociedades patrióticas que ayudasen con sus luces y fondos a la perfección de nuestra labranza.

“... Pero aún quedaba un paso que dar en esta carrera: este sería permitir la extracción libre de nuestros frutos a las mismas islas, o cualquiera otra parte de Europa en derechura, en embarcaciones nacionales. Los comerciantes de la Península no han adquirido aquel grado de reputación que sólo es capaz de las grandes especulaciones del comercio, ni éste en general tiene todavía en España la actividad que entre las demás naciones. Así es que dando una vuelta inmensa a nuestros frutos por los puertos de la Metrópoli, o salen demasiado caros, o entre tanto se surten las demás naciones de sus propias colonias. Los extranjeros son demasiado celosos de sus intereses, y no hay que esperar que vayan a pagar a España el flete y derechos de aquellos frutos que ellos mismos cultivan.

“Sería, pues, lo más seguro llevárselos nosotros mismos o permitirles la venida de sus navíos a nuestros puertos. En esto no podría haber otro inconveniente que el del contrabando; pero éste sería quizás menos de lo que es hoy, si se concediese la venta de aquellas cosas que no se fabrican en la Península, y que son de un consumo necesario en estos dominios. Pongo por ejemplo las harinas, la loza, los pintados, efectos que gastamos generalmente de contrabando, sin que se pueda impedir, pues aun después de la reforma de derechos que ha habido con el establecimiento del comercio libre, gana el comerciante clandestino un sesenta y cuatro por ciento más que el comerciante legítimo. Los franceses e ingleses no son menos celosos del contrabando que nosotros; con todo, permiten recíprocamente todo aquello de que no pueden surtir a sus colonias, por cuya razón siempre

se han llevado a Norteamérica los azúcares, los cafés, aguardientes y melados de las posesiones francesas, trayéndose en retorno las madeiras, harinas, carnes, pescado, etc.

“Aumentando el comercio con esta libertad, sería consiguiente el aumento de nuestra agricultura, y a este respecto el de la población”, concluye don Pedro Fermín de Vargas. Y agrega que la población sólo puede aumentarse en proporción directa al cultivo de las tierras y al fomento y desarrollo de las industrias y del intercambio. Pero mientras subsistan las trabas de tiempos antiguos, y no se abran las costas granadinas al comercio y a la naturalización de los extranjeros —afirma— continuará este país soportando una carga de pesadumbre y miseria bien lejanas de la opulencia a que lo convidó la naturaleza por medio de sus incontables riquezas y posibilidades.

Adelante oiremos la voz de otro americano, más ilustre aún, sobre este mismo aspecto de la vida social.

\* \* \*

No habían faltado a España varones de sabio consejo que amonestaran a sus príncipes acerca de los buenos principios de la economía nacional e internacional; así lo atestiguan los nombres de Martín González de Cellorigo y Diego José Dormer, en escritos publicados en 1600 y 1684, respectivamente. El primero dice a las gentes de su tiempo: “La decadencia de España procede de menospreciar las leyes naturales que nos enseñan a trabajar, y que de poner las riquezas en el oro y en la plata y dejar de seguir la verdadera y cierta que proviene y se adquiere por la natural y artificial industria, ha venido nuestra república a decaer de su florido estado... La verdadera riqueza no consiste en tener labrado, acuñado o en pasta mucho oro o mucha plata, que con la primera consunción se acaba; sino en aquellas cosas que, aunque con el uso se consumen en su género, se conservan por medio de la subrogación, con que se puede sacar de las manos de los amigos y enemigos el oro y la plata... Y es no entender lo que es el dinero quien de este fundamento se aprovecha, porque si, como lo dice la ley, sólo fue inventada para el uso de los contratos, no es sino causa de la permutación, pero no el efecto de ella; pues sólo es para facilitarla y no para otra cosa... Es error también no entender que en buena política la cantidad más o menos de dinero, no alza ni baja la riqueza de un reino, porque no sirviendo de más que de ser instrumento de las compras y ventas, tanto efecto hace el poco dinero como el mucho, y aun mejor; pues quita el pesado uso de los tratos y comercios y le hace más fácil y ligero. Lo mismo se hace con el poco dinero que con el mucho, de que dan suficiente fe los contratos de ahora cien años; porque lo que entonces se hacía con un real, ahora no se hace con cincuenta”.

Si tal dijo don Martín González en 1600, en términos igualmente sabios se expresó don Diego José Dormer en 1684 al hablar a las Cortes de Zaragoza sobre libertad de comercio: “Asentado por constante que todas las naciones comercian por permutas, por la razón que de

otra suerte se consumirán luego el dinero de cada provincia, y porque por mar y tierra los que llevan los géneros han menester volver cargados de otros, por el mayor daño que se les seguirá en perder las conducciones o la suma costa que tendrían si no trajesen cosas de donde han llevado otras... estando prohibidas las mercaderías extranjeras, se quita necesariamente la ocasión y el medio para el despacho de los frutos y cosas propias, pues el que trae lo uno lleva lo otro, por ganar en ello también... Ultimamente, se ha de considerar que la prohibición no sirve, como se tiene experiencia, sino para que se vendan más caras las mercaderías y de menos provecho; porque la misma dificultad de ellas hace que no haya elección y se deseen y se soliciten más y a su interés se añade el de los metedores y de los que las cubren, que todo lo recobra el mercader, y la generalidad no saca fruto, sino muchísimo daño, por cargar en otras cosas lo que excusa en esto, por ocasión de haber prohibido”.

Pasan los años, nuevos reyes ocupan el trono y políticos nuevos suceden a los antiguos; pero las leyes permanecen estacionarias, o padecen mudanzas tan insignificantes que apenas percibe su mejoría el conjunto social; de donde resulta que mientras los problemas se multiplican y crecen las necesidades públicas, ya por el aumento de población, ya por las diversas influencias de que se encuentra circuida, las normas fundamentales continúan estacionarias y apenas se vislumbra en un porvenir remoto la lumbre de una restauración benéfica. No de otra manera podríamos explicarnos el respeto con que España escuchó la palabra de Jovellanos en sus intervenciones de 1788 acerca de las cuestiones agrarias y del comercio metropolitano, que tan desvelada mantuvieron a la monarquía en dicho año. Su pluma trazó entonces un bosquejo magistral del panorama.

En la Península española había decaído la agricultura en tales términos que serían precisos muy vigorosos esfuerzos para levantarla de su postración; como si el país hubiese olvidado su propia estructura y su fisonomía peculiar, los agricultores padecían toda suerte de dificultades, y gravámenes tan duros que apenas alcanzaban recompensa precaria sus innumerables fatigas. La legislación antes favorecía al sedentario mercader que al campesino laborioso, y las exenciones iban en provecho de quien mayores posibilidades económicas gozaba, sin mirar al pro común y a la conveniencia general. España había descendido uno a uno los peldaños de su vieja prosperidad, y nada permitía esperar que los subiese de nuevo.

Jovellanos clamó entonces por un saludable despertar y por una mirada del país sobre sí mismo, haciendo a un lado las ataduras tradicionales que la ahogaban y le impedían cuidar de sus intereses; la pluma de este insigne clásico imploró entonces con el objeto de que se corrigiesen las pasadas equivocaciones y se reformasen los defectos públicos, puesto que no sólo las leyes sino las costumbres fatuas empujaban hacia la ruina todo el andamiaje social. Todo el texto de la Ley Agraria está impregnado de amargura patriótica, y asombra por la claridad de los conceptos y la franqueza de las proposiciones. La palabra del insigne escritor alude al problema de las colonias americanas cuando dice:

“Cuando una Metrópoli no tiene en la industria nacional o en algún ramo de ella sobrantes con que abastecer las colonias, la buena economía quiere que las abastezca con productos extranjeros para asegurarse de su comercio exclusivo. En este caso la Metrópoli debe contentarse con un comercio de economía, que aunque no tan precioso, es siempre para ella de considerable utilidad, porque sobre los derechos que adeuda el género extranjero a la entrada, sobre las comisiones, almacenajes y conducciones que paga hasta los puertos de salida, contribuye a Su Majestad los derechos de ésta y los de entrada en los puertos de las colonias; y estas son propiamente ganancias nacionales que fomentan el comercio y la marina mercantil, y mantienen una muchedumbre de manos intermedias, indispensables en esta especie de comercio”.

A pesar de que Jovellanos se declaraba entonces defensor del monopolio en cuanto nada debería escapar a la vigilancia española, no por eso dejaba de reconocer que era indebido privar a la América de aquellos elementos que la Metrópoli estaba lejos de producir: “Es preciso que suplamos con los productos de la extraña, aquellos a que no alcancen los de la propia industria; y entonces los que hubiéremos adoptado para este objeto, deben ser tratados como nuestros. Y, a la verdad, ya que en ellos no lo ganemos todo, ¿por qué a lo menos no ganaremos alguna parte? La industria, que sólo puede prosperar en medio de la libertad, debe desfallecer a vista de tantas sujeciones y estorbos como se le oponen”.

Y al presentar el resultado de sus reflexiones y trabajos acerca del vastísimo problema de la agricultura española, decía:

“Salgan nuestros labradores de los poblados a los campos, contraigan la sencillez e inocencia de costumbres que se respira en ellos; no conozcan otro placer, otra diversión que sus fiestas y romerías, sus danzas y meriendas... ¿Por ventura no es la falta de comunicaciones y la carestía absoluta de todo la causa de la despoblación de los campos?... Sin duda que Vuestra Alteza necesitará de toda su constancia para derogar tantas leyes, para desterrar tantas opiniones, para acometer tantas empresas y para combatir a un mismo tiempo tantos vicios y tantos errores; pero tal es la suerte de los grandes males, que sólo pueden ceder a grandes y poderosos remedios.

“Dígnese, pues, Vuestra Alteza, de derogar de un golpe las bárbaras leyes que condenan a perpetua esterilidad tantas tierras comunes; las que exponen la propiedad particular al cebo de la codicia y de la ociosidad; las que prefiriendo las ovejas a los hombres, han cuidado más de las lanas que los visten que de los granos que los alimentan; las que estancando la propiedad privada en las eternas manos de pocos cuerpos y familias poderosas, encarecen la propiedad libre y sus productos, y alejan de ella los capitales y la industria de la nación; las que obran el mismo efecto encadenando la libre producción de los frutos, y las que gravándolos directamente en su consumo, reúnen todos los grados de funesta influencia de todas las demás. Instruya Vuestra Alteza la clase propietaria en aquellos útiles conocimientos sobre que se apoya la prosperidad de los Estados, y perfeccione en la clase laboriosa el instrumento de su instrucción, para que pueda derivar alguna luz

de las investigaciones de los sabios. Por último, luche Vuestra Alteza con la naturaleza, y si puede decirse así, obliguella a ayudar los esfuerzos del interés individual, o por lo menos a no frustrarlos”.

\* \* \*

Tales clamores, esparcidos bajo el cielo de España por uno de sus varones más virtuosos y sabios, dan a entender con exactitud la situación general del país, y por consiguiente, de todas y de cada una de las partes del organismo político. Ese urgido patriotismo de que están llenas las palabras de Jovellanos también informa el espíritu de un prócer argentino, don Mariano Moreno, cuando dice al referirse a la precaria situación de la economía en las provincias del Río de la Plata:

“Hay verdades tan evidentes que se injuria a la razón con pretender demostrarlas. Tal es la proposición de que conviene al país la importación franca de efectos que no produce ni tiene, y la exportación de los frutos que abundan hasta perderse por falta de salida.

“En vano el interés individual, opuesto muchas veces al bien común, clamará contra un sistema del que teme perjuicios; en vano disfrazará los motivos de su oposición, prestándose nombres contrarios a las intenciones que lo animan; la fuerza del convencimiento brillará contra todos los sofismas. Los que creen la abundancia de elementos extranjeros como un mal para el país, ignoran seguramente los primeros principios de la economía de los Estados.

“Nada es más ventajoso para una provincia que la suma abundancia de los efectos que ella no produce, pues envilecidos entonces, bajan de precio resultando una baratura útil al consumidor. A la conveniencia de introducir efectos extranjeros, acompaña en igual grado la que recibirá el país por la explotación de sus frutos. Con qué rapidez no se fomentaría nuestra agricultura, si abiertas las puertas a todos los frutos exportables, contase el labrador con la seguridad de una venta lucrativa. Los que ahora emprenden tímidamente una labranza, por la incertidumbre de las ventas, trabajarían entonces con el tesón que inspira la certeza de la ganancia.

“No puede tolerarse la osadía con que el síndico del consulado dice que es la pleba la que se interesa con vivos deseos de que se ejecute el plan indicado; es esta una injuria: la parte más útil de la sociedad, la más noble, la más distinguida, eleva sus clamores y aboga por una causa de que penden la firmeza del gobierno y el bien de la tierra: este noble objeto está íntimamente ligado a la prosperidad nacional”.

Si don Mariano Moreno escribía tales cosas con tan sencilla elocuencia, veamos cómo trazaba Camilo Torres su opinión en el admirable Memorial de Agravios, y alabemos la concordancia de los grandes cerebros en presencia de los mayores problemas de América.

“... En fin, ¿quién hay que no conozca la importancia de las Américas por sus riquezas? ¿De dónde han manado esos ríos de oro y de plata, que por la pésima administración del gobierno han pasado por las manos de sus poseedores sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los medios poderosos que puso la Providencia a su disposición, pero de que no han sabido aprovechar?

Inglaterra, Holanda, Francia, Europa toda, ha sido dueña de nuestras riquezas, mientras España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos Estados, se consumía en su propia abundancia. Semejante al Tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes y las comodidades; pero ella siempre sedienta, ha visto huír de sus labios torrentes inagotables que iban a fecundizar pueblos más industriosos, mejor gobernados, más instruídos, menos opresores y más liberales. Potosí, Chocó, y tú, suelo argentífero de Méjico: vuestros preciosos metales, sin hacer rico al español, ni dejar nada en las manos del americano, han ido a ensoberbecer al orgulloso europeo, y a sepultarse en la China, en el Japón y en el Indostán. ¡Oh! ¡Si este gobierno comenzase por establecerse sobre las bases de la justicia y de la igualdad!

... ¿De dónde han venido los males de España sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuando se nos querrá tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios, que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del pueblo?" Tales fueron las preguntas de Torres a quienes pudieron salvar en un momento dado los supremos intereses de España, y por tanto, los intereses americanos.

Las apreciaciones de Jovellanos honraban por igual al escritor patriota y al pueblo a quien iban enderezadas. En la Corte no faltaron jamás, por cierto, voces doctas cuya resonancia hubiese podido conseguir para España dones magnos y provechos ciertísimos. También hombres pensadores nacidos en América reflexionaron sobre la conveniencia de obtener condiciones mejores para la economía de sus habitantes y más aptas para la prosperidad de la Corona. América no ignoraba sus capacidades pero carecía de los recursos legales y materiales, sin cuya firmeza aquéllas significaban poca cosa. Precisamente cuando los factores morales, de que fue larga muestra en 1809 el *Memorial de Agravios*, de Camilo Torres, se colocaron en el sitio más alto de las preocupaciones americanas, y la red de las dificultades visibles se interpuso ante el criollo consciente de su presente y de su porvenir, fue preciso a los hijos de la Nueva Granada enfrentarse con gravedad a sus magistrados y señores. El reclamo no fue atendido, el acento fue ahogado por el estruendo de las armas. Entonces la patria se irguió para la duración de los tiempos en la noche vehemente y afanosa del 20 de julio de 1810.

MANUEL JOSÉ FORERO

#### BIBLIOGRAFÍA

- C. H. HARING. *El comercio y la navegación entre España y las Indias en época de los Habsburgos*. Versión castellana de Leopoldo Landaeta. Edición de la Academia de Historia de Venezuela. París-Brujas, Desclée, de Brouwer, 1939.
- *Los bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII*. París-Brujas, Desclée, de Brouwer, 1939.
- GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS. *Obras escogidas*. París, Casa Editorial Garnier Hermanos. (Colección Autores Célebres).

